

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° - 2041 /
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 27 de Octubre de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1668 de fecha 23.10.09 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al Sr. Marco Antonio Abarca Flores, Cédula de Identidad N° 15.524.955-2, domiciliado en Villa Canciller Letelier, calle 30 de Enero N 20, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 25.700 para que pueda pagar saldo anterior impago, que corresponde a dos meses y de esta forma posibilitar la reposición del servicio eléctrico.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.12.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.12.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 25.700 al Sr. Marco Antonio Abarca Flores, C.I. N° 15.524.955-2, domiciliado en Villa Cancillar Letelier, calle 30 de Enero N° 20, comuna de Requinoa, para pagar saldo anterior impago que corresponde a dos meses y de esta forma posibilitar la reposición del servicio eléctrico.

GIRESE un monto total de \$ 25.700 a nombre de C.G.E. DISTRIBUCION S.A.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE